



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## **NOTIFICACION**

El Sr. Alcalde-Presidente con esta misma fecha ha dictado la Resolución nº 778/2019 que transcrita literalmente dice como sigue:

" Una vez constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo, se debe proceder a la convocatoria de un Pleno extraordinario de organización de la actividad de los órganos de Gobierno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que:

**I.-** La Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias en su artículo 29 de fuentes establece que la organización de los municipios canarios se regirá, por el siguiente orden jerárquico:

1º.- La legislación básica en materia de régimen local.

2º.- La presente ley.

3º.- Los reglamentos orgánicos que aprueben los respectivos ayuntamientos.

4º.- Las disposiciones reglamentarias que el Gobierno de Canarias dicte en desarrollo de esta ley.

5º.- La legislación no básica del Estado en materia de régimen local.

**II.-** El artículo 38 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

**a)** Periodicidad de sesiones del Pleno.

**b)** Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

**c)** Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

**d)** Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Respecto a este artículo hay que tener en cuenta que la «Comisión de Gobierno» pasa a denominarse «Junta de Gobierno Local», conforme establece la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en la Ley 7/2015 de 1 de abril de Los Municipios de Canarias en virtud del presente Resuelvo:

**PRIMERO.-** Convocar la sesión **Extraordinaria Urgente** del Pleno de este Ayuntamiento a celebrar el **MARTES 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS NUEVE HORAS**, conforme al siguiente orden del día:

1. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.
2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO.
3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ESTABLECIMIENTO, NÚMERO, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.
4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE SE DEBA ESTAR REPRESENTADA.
5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SOBRE ASISTENCIAS
6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.
7. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DEL ALCALDE.
8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES.
9. PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA, ASÍ COMO RÉGIMEN RETRIBUTIVO.
10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

11. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FORMACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
12. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.
13. DACIÓN DE CUENTAS SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SR. ALCALDE- PRESIDENTE A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**SEGUNDO.-** Indicar que si en primera convocatoria no existiese el quórum necesario para su válida constitución la sesión plenaria se entenderá convocada automáticamente dos días hábiles más tarde a la misma hora en segunda convocatoria

**TERCERO.-** Informar que el examen de la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día están a disposición de los Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes.

**CUARTO.-** Notificar la presente convocatoria a los Sres. Concejales por el servicio de Policía Local, con publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento.

En la Villa de El Sauzal a día de la fecha de la firma.

**LA SECRETARIA.,**

**(fdo. Electrónicamente)**

**María Sánchez Sánchez.**